

1

Anónimo

76:03

Tiempo para
completar

1. Nombre de persona que responde *

Madelein Espinosa Zapata

2. Nombre de operador, entidad u organización a la que pertenece.

Telepacífico

3. Correo electrónico de contacto, personal u organizacional. *

madeleinzapata@telepacifico.com

4. Teléfono de contacto

5. ¿Está de acuerdo con el problema regulatorio? *

☐ Sí

☒ No

6. En caso de no estar de acuerdo con el problema regulatorio, ¿cuál sería su propuesta de ajuste?

Consideramos que el desconocimiento no es el problema porque por ejemplo Telepacífico trabaja con el artículo 27 de la ley 130 que menciona que los espacios de opinión y noticieros en televisión deben garantizar el pluralismo, el equilibrio informativo y la imparcialidad. Como Televisión pública conocemos que debemos trabajar con esas bases.

Consideramos que el problema radica en el seguimiento a cada canal.

1. La sostenibilidad de la TV pública debe ser base fundamental para poder hablar de pluralismo informativo, pues está garantizando el derecho de todos los ciudadanos a recibir la señal y a través de ella los contenidos que promueven los valores, la democracia, la reconstrucción del tejido social, el desarrollo sostenible, la cultura, la conservación del patrimonio, las buenas prácticas ciudadanas, la educación la diversidad del pensamiento, entre otros.

En este sentido, preocupa que a través de la CRC se vienen vehiculizado múltiples mensajes de las entidades del estado, que otrora generaban ingresos para los canales regionales como medios de promoción de los programas y proyectos del gobierno. Si bien los canales públicos estamos llamados a ser el vehículo de difusión de pedagogía y prevención, también estamos llamados a generar ingresos que nos permitan la sostenibilidad financiera y es por ello que la CRC podría generar como ente regulador mecanismos que dosifiquen o categoricen los mensajes de los entes gubernamentales. Aquellos dedicados a la pedagogía y la prevención ser aprobados para códigos cívicos e incluidos en los planes de emisión obligatoria; pero no todos los que generen desde el gobierno nacional o incluso desde dependencias adscritas

2. La CRC está llamada a promover una competencia justa y sana en medio de la realidad digital actual, en la cual el público, independientemente de su edad o cualquier otra condición, interactúa en el entorno digital, con mucha más fuerza, frecuencia y temporalidad que en el entorno análogo - televisivo

Si bien la CRC ha adquirido recientemente competencias para el entorno digital, se evidencia una sobre reglamentación para la pantalla chica que compite en el mercado, con desventajas frente a la desregularización del entorno digital.

La tendencia del mundo actual debería ser hacia el autocontrol y la autorregulación, que se obtiene después de un ejercicio de pedagogía no solo con los operadores de TV sino muy especialmente con las audiencias, que son quienes deciden lo que consumen y donde lo hacen

3. La generación de incentivos frente a algunos géneros de la TV pública, caracterizada por una pantalla generalista, podrían verse reflejados en la forma de contabilización de tiempos en contenidos para audiencias que nos son esquivas, debido a las ofertas específicas que encuentran en canales temáticos y plataformas; tal es el caso de cine y de programas infantiles; cuya producción y/o adquisición es costosa para nuestros pequeños presupuestos.

7. ¿Sugiere algún ajuste a las causas o consecuencias planteadas?

Consideramos que las causas son correctas.

8. En caso de estar de acuerdo, ¿qué medidas, acciones y mecanismos, regulatorios o no regulatorios, propondría para solucionar el problema regulatorio planteado o atender sus causas? *

1. Medidas regulatorias

Definir un marco normativo unificado: establecer en la ley o en un decreto parámetros claros sobre qué se entiende por pluralismo e imparcialidad informativa.

Protocolos obligatorios: expedir reglamentos que obliguen a los operadores de televisión a aplicar protocolos estandarizados para garantizar pluralidad de voces y neutralidad.

Mecanismos de supervisión y sanción: fortalecer la capacidad de los entes reguladores para vigilar que los contenidos informativos respeten el pluralismo e imparcialidad, con sanciones en caso de incumplimiento.

2. Medidas no regulatorias

Guías y códigos de buenas prácticas: elaborar manuales concertados con medios, periodistas y sociedad civil para orientar la producción informativa.

Capacitación y sensibilización: programas de formación a comunicadores y operadores sobre ética periodística, pluralismo y objetividad.

Mesas de diálogo interinstitucional: crear espacios permanentes de coordinación entre las entidades del Estado responsables de medios y comunicación.

Fomento de la autorregulación: impulsar observatorios de medios y consejos de ética que promuevan estándares comunes.

9. ¿Qué comentarios generales tiene sobre el marco de análisis y los insumos del documento?

Amplitud temática adecuada:

El documento contempla aspectos estructurales (propiedad y financiación de canales), normativos (revisión de medidas y declaratorias), y de contenido (representación, imparcialidad, tipologías). Esto da un marco bastante integral.

Énfasis en pluralismo e imparcialidad:

Se reconoce el pluralismo como eje transversal, tanto en representación de grupos como en la imparcialidad de la información. Es positivo porque alinea el análisis con estándares internacionales de diversidad mediática.

Necesidad de mayor precisión conceptual:

Aunque se menciona la "conceptualización, definiciones y tipologías", el texto aún es muy general. Haría falta un marco de referencia más concreto para evitar ambigüedades en la aplicación regulatoria.

Enfoque en lo comunitario y lo público:

Resalta la intención de revisar medidas relacionadas con interés público y comunitario. Sin embargo, se podría profundizar en cómo se garantizará la participación de esos actores en la formulación de políticas.